



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	Oscar José herrera Giraldo
Demandado	Tulio Trujillo
Radicado	05001 40 03 010 2021 00122 00
Asunto	Requiere so pena desistimiento tácito.

Se requiere a la parte actora para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, gestione la notificación al demandado, so pena de tener por desistida tácitamente la actuación al tenor de lo establecido en el artículo 317 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **a5f0fff6f47bc2017ed0e498a29dec05e0a631761b1f2b7511458b29a37d71ec**

Documento generado en 27/05/2022 08:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>